



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 16, fecha: martes, 24 de Enero de 2017

## SUMARIO

### AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

ANUNCIO DE LICITACIÓN

BOP-GU-2017 - 143

### AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

BOP-GU-2017 - 144

### AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

MODIFICACION NUMERO 3 PRESUPUESTO 2016

BOP-GU-2017 - 145

### AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 146

### AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

ELECCION JUEZ DE PAZ

BOP-GU-2017 - 147

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL

BOP-GU-2017 - 148

## AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

BANDO SOBRE LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 149

## AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

BOP-GU-2017 - 150

## AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO

BOP-GU-2017 - 151

## MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

BOP-GU-2017 - 152

## JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 67/16

BOP-GU-2017 - 153



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

### ANUNCIO DE LICITACIÓN

---

**143**

De conformidad con el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de enero de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de suministro de materiales de fontanería para el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Organismo: Junta de Gobierno Local

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

1. Dependencia: Negociado de Contratación, de 9:00 a 14:00 horas

2. Domicilio: Plaza Constitución, 1

3. Localidad y Código Postal: Azuqueca de Henares, 19200

4. Teléfono 949348032

5. Telefax 949883854

6. Correo electrónico: [contratacion@azuqueca.net](mailto:contratacion@azuqueca.net); [secretaria.mps@azuqueca.net](mailto:secretaria.mps@azuqueca.net); [isabelab@azuqueca.net](mailto:isabelab@azuqueca.net)

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: <https://azuqueca.sedelectronica.es/contractor-profile-list>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 5812 / 2016

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Abierto



b) Descripción del objeto: Suministro de materiales de fontanería.

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí. 12 lotes

e) Lugar de entrega: dependencias municipales o en las instalaciones de trabajo (obra) o en lugar expresamente indicado a tal efecto por los Técnicos Municipales, situados dentro del término municipal de Azuqueca de Henares.

f) Plazo de entrega: Dos años.

g) Admisión de Prórroga: Sí

h) CPV:

Lote 1: Tuberías de fundición dúctil	44162500-8 Canalizaciones de agua potable 44163000-0 Tuberías y accesorios
Lote 2: Tuberías de PVC	44162500-8 Canalizaciones de agua potable 44163000-0 Tuberías y accesorios
Lote 3: Tuberías de polietileno	44162500-8 Canalizaciones de agua potable 44163000-0 Tuberías y accesorios
Lote 4: Accesorios para tuberías de fundición	44163200-2 Accesorios para tuberías 441670000-8 Accesorios diversos para tuberías
Lote 5: Accesorios para tuberías de PVC	44163200-2 Accesorios para tuberías 441670000-8 Accesorios diversos para tuberías
Lote 6: Accesorios para tuberías de polietileno	44163200-2 Accesorios para tuberías 441670000-8 Accesorios diversos para tuberías
Lote 7: Válvulas	42131000-6 Grifos, llaves y válvulas
Lote 8: Hidrantes y Bocas de riego	42131160-5 Hidrantes
Lote 9: Sistemas de propulsión de agua	42122000-0 Bombas (equipos de bombeo)
Lote 10: Fuentes y bebederos	34928400-2 Mobiliario urbano
Lote 11: Contadores de agua	38421100-3 Contadores de agua
Lote 12: Abrazaderas de reparación	44163210-5 Abrazaderas para tuberías

### 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Criterios de adjudicación: Se establecen varios criterios de adjudicación:

- Criterio 1: Oferta económicamente más ventajosa (Máximo 90 puntos).  
Ponderación:

$$Y = Z (X_n/X_o)$$

siendo:

Y: Puntuación

X<sub>n</sub>: Oferta considerada

X<sub>o</sub>: Mejor oferta de las presentadas



Z: número máximo de puntos (90) que se asignan por este criterio

- Criterio 2: Mayor número de materiales en stock, de entrega inmediata (Máximo 10 puntos). Ponderación:

$$P = PM \times (N^{\circ} \text{ Mat. S.O.} / N^{\circ} \text{ Mat.S.O.M})$$

siendo:

P = puntuación de cada oferta

PM = puntuación máxima (10)

N<sup>o</sup> Mat.S.O. = N<sup>o</sup> materiales diferentes en stock (disponibilidad inmediata) de oferta a puntuar

N<sup>o</sup> Mat.S.O.M = N<sup>o</sup> materiales diferentes en stock (disponibilidad inmediata) de la mejor oferta

4. Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 160.000 Euros (IVA excluido).

5. Presupuesto base de licitación:

Los presupuestos máximos que se establecen para la ejecución del presente contrato ascienden a las cantidades estimadas que a continuación se señalan para cada uno de los lotes:

Lote 1: Tuberías de fundición dúctil: 2.000 € + IVA = 2.420 €/anuales

Lote 2: Tuberías de PVC: 1.200 € + IVA = 1.452 €/anuales

Lote 3: Tuberías de polietileno: 1.000 € + IVA = 1.210 €/anuales

Lote 4: Accesorios para tuberías de fundición: 5.000 € + IVA = 6.050 €/anuales

Lote 5: Accesorios para tuberías de PVC: 3.000 € + IVA = 3.630 €/anuales

Lote 6: Accesorios para tuberías de polietileno: 2.000 € + IVA = 2.420 €/anuales

Lote 7: Válvulas: 7.000 € + IVA = 8.470 €/anuales

Lote 8: Hidrantes y bocas de riego: 1.000 € + IVA = 1.210 €/anuales

Lote 9: Sistemas de propulsión de agua: 9.000 € + IVA = 10.890 €/anuales

Lote 10: Fuentes y bebederos: 4.000 € + IVA = 4.840 €/anuales

Lote 11: Contadores de agua: 2.200 € + IVA = 2.662 €/anuales



Lote 12: Abrazaderas: 2.600 € + IVA = 3.146 €/anuales

#### 6. Garantía exigida.

Definitiva: Ascende al 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

##### 1. Solvencia económica y financiera

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

##### 2. Solvencia técnica o profesional

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica o profesional será el de la experiencia en la realización de trabajos o suministros del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o suministros efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, o de los diez últimos años si se tratara de obras, en ambos casos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos o suministros acreditados y los que constituyen el objeto del contrato, cuando exista clasificación aplicable a este último se atenderá al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los dos primeros dígitos de sus respectivos códigos CPV.

#### 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los quince días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo en Azuqueca de



Henares se entenderá prorrogado aquél al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento.

1. Entidad: Servicio de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, en horario ininterrumpido de 8:00 a 14:45 de lunes a jueves, los viernes de 8:00 a 14:45 horas.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1.

3. Localidad y código postal: Azuqueca de Henares. 19200.

9. Apertura de ofertas:

Se realizará en el día y hora que se fije por la Mesa de Contratación, previa publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento.

10. Gastos de Publicidad: No

En Azuqueca de Henares, a 20 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo.: José Luis Blanco Moreno

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TARAGUDO

### ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

**144**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará



definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Taragudo, a 23 de enero de 2017. El Alcalde-Presidente, Fdo.: José del Molino González

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA

### MODIFICACION NUMERO 3 PRESUPUESTO 2016

**145**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo del Ayuntamiento de valdepeñas de la Sierra sobre Modificación presupuestaria nº3 2016 consistente en suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales y con transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función, que se hace público resumido por capítulos:

#### ALTAS en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
162	463	BASURAS-MANCOMUNIDAD CAMPIÑA ALTA	200,00
163	130	<b>SALARIO PERSONAL MANTENIMIENTO</b>	5300,00
163	131	<b>SALARIO PERSONAL TEMPORAL</b>	2000,00
163	160	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	5500,00
153	619	<b>OBRAS MUNICIPALES</b>	45200,00
920	120	<b>SALARIO FUNCIONARIA</b>	1270,00
312	222	<b>INTERNET CENTRO MEDICO</b>	120,00
943	466	<b>TRANSFERENCIAS ENTIDADES</b>	620,00
338	226	<b>CULTURA Y FIESTAS</b>	10800
925	226	<b>JURIDICOS Y PROTOCOLARIOS</b>	5100
		<b>TOTAL GASTOS</b>	76110,00

#### Baja en aplicaciones de gastos





Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
161	221	<b>AGUA POTABLE</b>	14.000,00
231	160	<b>SEGUROS SOCIALES</b>	2.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	16.000,00

#### ALTA en aplicaciones de ingresos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
	870	Remanente tesorería	60.110,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>	60.110,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En VALDEPEÑAS DE LA SIERRA a 23 de enero de 2017, La Alcaldesa, Fdo.: Ángeles Herrera López

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN

#### ELECCIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO

**146**

#### BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

1. CARLOS CABRAS EXPÓSITO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ATANZÓN (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen



los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Atanzón a 12 de Enero de 2017. El Alcalde, D. Carlos Cabras Expósito.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE LA MIERLA

### **ELECCION JUEZ DE PAZ**

---

**147**

Ricardo Jiménez Guerra , Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de la Mierla, hago saber:

Que de acuerdo con lo establecido en la ley Orgánica de 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio , de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno de este Ayuntamiento a la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse en las oficinas del Ayuntamiento en el plazo de 10 días naturales a contar desde su publicación en el B.O.P.

En la Mierla, a 10 de Enero de 2.017. El Alcalde Ricardo Jiménez Guerra



## AYUNTAMIENTOS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

### APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017 Y PLANTILLA DE PERSONAL

**148**

#### EDICTO

#### A.- PRESUPUESTO GENERAL

Sometido a información pública la aprobación inicial del expediente de Presupuestos para el ejercicio 2017, y no habiéndose producido reclamación alguna contra el mismo, ha quedado definitivamente aprobado el Presupuesto General para el ejercicio 2017, integrado por los Presupuestos del Ayuntamiento, del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura, se exponen al público resumidos por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### I. PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

##### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	Impuestos directos	35.618.766,00
II	Impuestos indirectos	2.621.722,00
III	Tasas y otros ingresos	10.204.700,00
IV	Transferencias corrientes	13.183.830,00
V	Ingresos patrimoniales	428.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VIII	Activos financieros	5.000,00
IX	Pasivos financieros	2.944.500,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	65.006.518,00

##### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	



I	Remuneraciones del personal	21.728.122,14
II	Compra de bienes corrientes y servicios	23.132.003,00
III	Gastos financieros	761.830,42
IV	Transferencias corrientes	12.995.079,08
V	Fondo de Contingencia y otros imprevistos	400.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	2.944.500,00
VII	Transferencias de capital	85.000,00
VIII	Activos financieros	15.000,00
IX	Pasivos financieros	2.944.983,36
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	65.006.518,00

## II. PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
III	Tasas y otros ingresos	1.005.000,00
IV	Transferencias corrientes	4.210.000,00
V	Ingresos patrimoniales	29.100,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	5.244.100,00

### ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	Remuneraciones del personal	2.554.580,00
II	Compra de bienes corrientes y servicios	2.092.520,00
III	Gastos financieros	2.500,00
IV	Transferencias corrientes	449.500,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	145.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	5.244.100,00

## III. PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

### ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
----------	--------------	---------



	OPERACIONES CORRIENTES	
III	Tasas y otros ingresos	550.000,00
IV	Transferencias corrientes	2.336.600,00
V	Ingresos patrimoniales	44.000,00
	<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>2.930.600,00</b>

## ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
	OPERACIONES CORRIENTES	
I	Remuneraciones del personal	990.892,00
II	Compra de bienes corrientes y servicios	1.636.008,00
III	Gastos financieros	1.200,00
IV	Transferencias corrientes	244.000,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	
VI	Inversiones reales	58.500,00
	<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS</b>	<b>2.930.600,00</b>

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto General podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo antes la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## B.- PLANTILLA DE PERSONAL

De conformidad con el art. 127.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publican las respectivas plantillas de personal, comprensivas de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

## PLANTILLA AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	
SECRETARIO GENERAL	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
OFICIAL MAYOR	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	SUPERIOR	
INTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TESORERO	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	UNICA	
VICEINTERVENTOR	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TITULAR ORGANO DE GESTION TRIBUTARIA	1	A1	HAB. NACIONAL	INT.TESORERIA	***	SUPERIOR	
TITULAR ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	ENTRADA	N.C.*
TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	1	A1	HAB. NACIONAL	SECRETARIA	***	ENTRADA	N.C.*
TECNICO ADMON.GRAL.	17	A1	ADMON.GENERAL	TECNICA	SUPERIOR	T.A.G.	
TECNICO EN CONTABILIDAD	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	



DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	
ARQUITECTO	3	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE CAMINOS	2	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO EN GEODESIA Y CARTOGRAFIA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO INDUSTRIAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
MEDICO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TECNICO SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PERIODISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ARCHIVERO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ECONOMISTA	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PSICOLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
PEDAGOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
SOCIOLOGO	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
INGENIERO DE MONTES	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
ANALISTA PROGRAMADOR	1	A1	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	SUPERIOR	TEC.SUP.	
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
APAREJADOR	4	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
INSPECTOR SERV. Y BRIGADAS	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
ING. TEC.OBRAS PUBLICAS	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
INGENIERO.TEC.INDUSTRIAL	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TECNICO DE PREVENION	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
A.T.S.	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TRABAJADOR SOCIAL	7	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
EDUCADOR SOCIAL	2	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TECNICO DE EMPLEO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
INGENIERO TECNICO MEDIO AMBIENTE	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC.MED.	
TECNICO TURISMO	1	A2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	MEDIA	TEC. MED.	
TECNICO MEDIO INFORMATICO	1	A2	ADMON GENERAL	GESTION	***	TEC. GESTION	
DELINEANTE	6	C1	ADMON.ESPECIAL	TEC.AUX.	AUXILIAR	TEC.AUX.	
ADMINISTRATIVO ADMON.GRAL.	22	C1	ADMON GENERAL	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA	ADTV.	
TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	3	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	AUXILIAR		
AUXILIAR ADMON. GRAL.	57	C2	ADMON GENERAL	AUXILIAR	AUXILIAR	AUXILIAR	
ORDENANZA	4	E	ADMON GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
ORDENANZA MAYOR	2	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	***	SUBALTERN.	
INTENDENTE POLICIA LOCAL	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	OFICIAL P.	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	2	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SUBOF.POL.	
SUBINSPECTOR DE POLICIA	5	A2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	SARGEN.POL	
OFICIAL DE POLICIA	10	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	CABO POL	
POLICIA LOCAL	109	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	POLICIA LOCAL	GUARDIA	
OFICIAL SERV.EXT.INCENDIOS	1	A1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	OFICIAL	
SUBOFICIAL SERV. EXT. INCENDIOS	3	A2	ADMON.ESPECIAL	SECRETARIA	S.EXT. INCENDIOS	SUBOFICIAL	
SARGENTO EXT.INCENDIOS	3	C1	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	SARGENTO	
CABO EXT.INCENDIOS	7	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CABO	
BOMBERO	13	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	BOMBERO	
CONDUCTOR BOMBERO	28	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	S.EXT. INCENDIOS	CONDUCT.BOM.	
AGENTE DE MOVILIDAD	6	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AGENTE MOVILIDAD	
EDUCADOR DE FAMILIA	3	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ED.FAMILIA	
ANIMADOR JUVENIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM.JUVEN.	
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	C2	ADMON.ESPECIAL	TECNICA	AUXILIAR	ANIM.SOCIOC.	
FOTOGRAFO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	FOTOGRAFO	
ENCARGADO G.VIAS Y OBRAS	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO PARQUE MOVIL	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO JARDINERO MAYOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	JARD.MAYOR	
ENCARGADO SERVICIOS MUNICIPALES	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO MERCADO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO ELECTRICISTA	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	ENCARGADO	
CAPATAZ MINIZOO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CAPATAZ	
OFICIAL ALBAÑIL	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL SERVICIOS	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL FONTANERO	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CEMENTERIO	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CARPINTERO	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL OBRAS	4	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL JARDINERO	10	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
CONDUCTOR	8	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	CONDUCTOR	
OFICIAL PINTOR	1	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL CERRAJERO	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
OFICIAL ELECTRICISTA	2	C2	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	OFICIAL	
AYUDANTE FONTANERO	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	A E.**
AYUDANTE SERVICIOS	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE DE OBRAS	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE JARDINERO	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE MATADERO	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CEMENTERIO	4	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CONDUCTOR	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
AYUDANTE CARPINTERO	1	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	



DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	G	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORIA	
AYUDANTE PINTOR	1	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	AYUDANTE	
PEON OBRAS	3	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON JARDINES	5	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON MATADERO	5	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON CEMENTERIO	2	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
PEON SERVICIOS	30	E	ADMON.ESPECIAL	SERV.ESPECIALES	P.OFICIOS	PEON	
OPERARIO ESTACION AUTOBUSES	4	E	ADMON.ESPECIAL	SUBALTERNA	OPERARIO	OPERARIO	
OPERARIO SERVICIOS MULTIPLES	20	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNA	OPERARIO	OPERARIO	
TOTAL	496						

DENOMINACION DEL PUESTO TRABAJO	Nº	TITULACION EXIGIDA	OBSERV
AUXILIAR MAYOR	1	GRADUADO ESCOLAR	**A E
AUXILIAR 1ª CATEGORIA	3	GRADUADO ESCOLAR	**A E
AUXILIAR 2ª CATEGORIA	2	GRADUADO ESCOLAR	**A E
AUXILIAR 3ª CATEGORIA	1	GRADUADO ESCOLAR	**A E
TELEFONISTA	1	ESTUDIOS PRIMARIOS	**A E
CONSERJE DE COLEGIO	16	ESTUDIOS PRIMARIOS	**A E
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2	GRADUADO ESCOLAR	**A E
TOTAL	26		

PERSONAL EVENTUAL	Nº	GRUPO
	3	GRUPO A1
	2	GRUPO A2
	2	GRUPO C1
	9	GRUPO C2
TOTAL	16	

TOTAL GENERAL	538
---------------	-----

\* N.C. - NUEVA CREACIÓN

\*\* A.E. - A EXTINGUIR

#### PLANTILLA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

DENOMINACION	PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Gerente	1	Superior	
Director técnico	1	Licenciado Educación Física	
Técnico Admón.General	1	Superior	Vacante
Técnico Recursos Humanos	1	Superior	Vacante
Director Instalaciones Deportivas	3	Licenciado Educación Física	1 Vacante
Médico	1	Licenciado Medicina	
Técnico Proyectos Comunicaciones	1	Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, F.P 3º grado o equivalente	Vacante



Técnico deportivo	1	Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario, F.P 3º grado o equivalente	Vacante
Administrativo	2	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	
Auxiliar administrativo	4	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante
Coordinador Actividades Deportivas	3	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Monitores Socorristas	2	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante
Monitores Deportivos Socorristas	5	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijos discontinuos durante 10 meses y 15 días
Monitores Deportivos Socorristas	9	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante. Fijos discontinuos durante 10 meses/18 horas semanales
Monitores Deportivos Socorristas	1	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Vacante. Fijos discontinuos durante 12 meses/18 h semanales
Oficial Instalaciones Deportivas	6	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	4 Vacantes
Ayudante Instalaciones Deportivas	12	Graduado Escolar, F.P. 1º grado o equivalente	4 Vacantes
Operarios de Instalaciones Deportivas	23	Certificado de escolaridad	3 Vacantes
Operario Instalaciones Deportivas	5	Certificado de escolaridad	1 Vacantes Fijos discontinuos durante 10 meses/14 h semanales
Auxiliar Instalaciones Deportivas (Fijo discontinuo durante 12 m./14 horas semanales)	1	Certificado de escolaridad	
Numero total de personal laboral fijo.....83			

#### PLANTILLA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

DENOMINACION	PUESTO	TITULACION EXIGIDA	OBSERVACIONES
Director Gerente	1	Superior	1 Vacante
Director Teatro	1	Superior	
Técnico Patrimonio Cultural	1	Superior	
Administrativo	3	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	1 Vacante
Auxiliar Administrativo	2	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	1 Vacante
Monitor Actividades Culturales	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	
Monitor de Danza	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Esmalte	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Textil	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Guitarra	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Bailes Regionales	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Piano	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Pintura y dibujo	2	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor Cerámica	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor Sevillanas	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Pulso y Pua	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Forja	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Monitor de Carpintería y Restauración muebles	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	Fijo discontinuo. Tiempo parcial
Encargado de Teatro	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	





Encargado de maquinaria de Teatro	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Maquinista	1	Graduado escolar, F.P. 1º grado o equivalente	
Operarios	5	Certificado de escolaridad	1 Vacante. 1 Fijo discontinuo
Encargado Luz y Sonido	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	
Responsable Escuelas Municipales	1	Bachiller, F.P. 2º grado o equivalente	1 Vacantes
Numero total de personal laboral fijo .....32			

Guadalajara, 23 de enero de 2017. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.:Antonio Román Jasanada

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLA DE HENARES

### BANDO SOBRE LA ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO

**149**

Asunto: Elección de Juez de Paz, Titular y Sustituto

Martín Vicente Vicente, El Alcalde del Ayuntamiento de Tórtola de Henares, hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Tórtola de Henares, a 12 de enero de 2017. El Alcalde, Fdo.: Martín Vicente Vicente



## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL

---

**150**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Chiloeches de fecha 7 de noviembre de 2016 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

«Texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto

Artículo 6.1 (*Se añade apartado c*))

c) Las transmisiones realizadas por personas físicas con ocasión de la dación en pago de la vivienda habitual del deudor hipotecario o garante del mismo, para la cancelación de deudas garantizadas con hipoteca que recaiga sobre la misma, contraídas con entidades de crédito o cualquier otra entidad que, de manera profesional, realice la actividad de concesión de préstamos o créditos hipotecarios.

Asimismo, estarán exentas las transmisiones de la vivienda en que concurran los requisitos anteriores, realizadas en ejecuciones hipotecarias judiciales o notariales.

Para tener derecho a la exención se requiere que el deudor o garante transmitente o cualquier otro miembro de su unidad familiar no disponga, en el momento de poder evitar la enajenación de la vivienda, de otros bienes o derechos en cuantía suficiente para satisfacer la totalidad de la deuda hipotecaria. Se presumirá el cumplimiento de este requisito. No obstante, si con posterioridad se comprobara lo contrario, se procederá a girar la liquidación tributaria correspondiente.

A estos efectos, se considerará vivienda habitual aquella en la que haya figurado empadronado el contribuyente de forma ininterrumpida durante, al menos, los dos años anteriores a la transmisión o desde el momento de la adquisición si dicho plazo fuese inferior a los dos años.

Respecto al concepto de unidad familiar, se estará a lo dispuesto en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. A estos efectos, se equipará el matrimonio con la pareja de hecho legalmente inscrita

Artículo 14. Gestión (*Queda redactado en los siguientes términos*)



14.1 El Impuesto se gestionará en régimen de declaración-autoliquidación, conforme a las siguientes reglas:

14.1.1.- Los sujetos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración establecida por el mismo a tal efecto, que contendrá los elementos de la relación tributaria imprescindibles para practicar la liquidación procedente.

14.1.2.- Dicha declaración deberá ser presentada en los siguientes plazos, a contar desde la fecha en que se produzca el devengo del impuesto:

- a) Cuando se trate de actos ínter vivos, el plazo será de treinta días hábiles.
- b) Cuando se trate de actos por causa de muerte, el plazo será de seis meses prorrogables hasta un año a solicitud del sujeto pasivo.

14.1.3. A la declaración-autoliquidación se acompañarán los documentos en los que consten los actos o contratos que originan la imposición.

14.1.4. Simultáneamente a la presentación de la declaración a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo vendrá obligado a autoliquidar e ingresar el importe de la cuota del impuesto resultante. Dicho ingreso tendrá la consideración de liquidación provisional en tanto que el Ayuntamiento no compruebe que la autoliquidación se ha efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto, y sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de dichas normas.

14.1.5. No se exige el impuesto en régimen de autoliquidación cuando se trate del supuesto al que se refiere el último párrafo del artículo 10.2.1 de esta Ordenanza.

14.2.- Con independencia de lo dispuesto en el punto anterior de este artículo, están obligados a comunicar al Ayuntamiento la realización del hecho imponible en los mismos plazos que los sujetos pasivos:

- a) En los supuestos del artículo 9.1 a) de la Ordenanza, siempre que hayan producido por negocio jurídico entre vivos, el donante o la persona que constituya o transmita el Derecho Real de que se trate.
- b) En los supuestos del artículo 9.2 b) de la Ordenanza, el adquirente o la persona a cuyo favor se constituye o transmita el Derecho Real de que se trate.

14.3.- Los Notarios estarán obligados a remitir al Ayuntamiento, dentro de la primera quincena de cada trimestre, relación o índice comprensivo de todos los documentos por ellos autorizados en el trimestre anterior, en los que se contengan hechos, actos o negocios jurídicos que pongan de manifiesto la realización del hecho imponible de este Impuesto, con excepción de los actos de última voluntad. También estarán obligados a remitir, dentro del mismo plazo, relación de los documentos privados comprensivos de los mismos hechos, actos o negocios



jurídicos, que les hayan sido presentados para conocimiento o legitimación de firmas. Lo prevenido en este apartado se entiende sin perjuicio del deber general de colaboración establecido en la Ley General Tributaria.

En la relación o índice que remitan los Notarios al Ayuntamiento, estos deberán hacer constar la referencia catastral de los bienes inmuebles cuando dicha referencia se corresponda con los que sean objeto de transmisión.

#### Artículo 15. Comprobaciones (*Queda redactado en los siguientes términos*)

La Administración tributaria podrá por cualquiera de los medios previstos en el artículo 115 de la Ley General Tributaria comprobar el valor de los elementos del hecho imponible.

Respecto de las autoliquidaciones, el Ayuntamiento podrá comprobar que se han efectuado mediante la aplicación correcta de las normas reguladoras del impuesto, sin que puedan atribuirse valores, bases o cuotas diferentes de las resultantes de tales normas.

*Se suprime el Anexo I.».*

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Chiloeches, 17 de enero de 2017. El Alcalde, Juan Andrés García Torrubiano.

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA

### **APERTURA DE PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO**

**151**

DON LUIS PADRINO MARTINEZ, COMO ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMOGUERA (GUADALAJARA), HAGO SABER:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas



Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Almoquera 12 de Enero de 2017. EL ALCALDE. Fdo. Luis Padrino Martínez.

## MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD BRIHUEGA - ALAMINOS

### APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO 2017

**152**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad para el 2017, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	4.100,00
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	129.512,00
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.300,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	3.000,00
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0



CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL:</b>	<b>137.912,00</b>

### ESTADO DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	0
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	0
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	0
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	137.862,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	50,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0
<b>TOTAL:</b>	<b>137.912,00</b>

### PLANTILLA DE PERSONAL

## FUNCIONARIOS

Puesto de Trabajo	Gr.	NIVEL	Plaza	Dedicación
Secretario Interventor	A1/2	-	1	T. parcial acumulación

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Brihuega, a 23 de enero de 2017. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.

**JUZGADOS DE GUADALAJARA**

JUZGADO DE LO SOCIAL N. 2 DE GUADALAJARA

EDICTO ETJ N. 67/16

**153**

JDO. DE LO SOCIAL N. 2 GUADALAJARA

AVENIDA DE EJERCITO 12, EDIF SERVICIOS MULTIPLES PLANTA PRIMERA

Tfno: 949209900 Fax: 949235274 Equipo/usuario: MC1NIG: 19130 44 4 2016  
0000743 Modelo: N28150

ETJ EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000067 /2016

Procedimiento origen: PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000403 /2015 Sobre  
ORDINARIO DEMANDANTE/S D/ña: ANTONIO GARCIA AYUSO

ABOGADO/A: NAGORE ROLLAN DIEZ

DEMANDADO/S D/ña: HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS, S.L., FOGASA  
ABOGADO/A: , LETRADO DE FOGASA

## E D I C T O

D<sup>a</sup>. MARÍA PILAR BUELGA ALVAREZ, Letrado de la Administración de Justicia del  
Juzgado de lo Social n° 002 de GUADALAJARA,HAGO SABER: Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 67/2016  
de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. ANTONIO GARCIA AYUSO  
contra la empresa HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS, S.L., se ha dictado en el  
día de hoy Decreto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## "PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

5. Declarar a la ejecutada HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS, L. en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 5.657,90 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.
6. Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.
7. Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
8. Una vez sea firme la presente resolución, procédase a su inscripción en el registro correspondiente.



Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

**MODO DE IMPUGNACIÓN:** Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 2178 0000 64 0067 16 en el BANCO SANTANDER SA debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Letrado de la Administración de Justicia". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos."

Y para que sirva de notificación en legal forma a HIERROS Y ALUMINIOS RASO ARENAS, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de esta Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o de decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, o cuando se trate de emplazamiento.

En GUADALAJARA, a diecisiete de enero de dos mil diecisiete, EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA